Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2024/2108(INI)

27.6.2025

OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Asuntos Exteriores y la Comisión de Comercio Internacional

sobre la ejecución del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido
(2024/2108(INI))

Ponente de opinión: Idoia Mendia

PA_NonLeg

ENMIENDAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales presenta a la Comisión de Asuntos Exteriores y a la Comisión de Comercio Internacional, competentes para el fondo, las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Propuesta de Decisión
Visto 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Decisión n.º 1/2023 del Comité Especializado en Coordinación de la Seguridad Social creado por el artículo 8, apartado 1, letra p), del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, de 10 de marzo de 2023, en lo que respecta al uso del intercambio electrónico de información sobre seguridad social para la transmisión de datos entre las instituciones o los organismos de enlace[1 bis],
	[1 bis] DO L 91 de 29.3.2023, p. 89, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2023/698/oj.

Enmienda 2

Propuesta de Decisión
Visto 18 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Decisión n.º 2/2023 del Comité Especializado en Coordinación de la Seguridad Social establecido por el artículo 8, apartado 1, letra p), del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una

***parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, de 28 de junio de 2023, relativa a la designación de la institución financiera que servirá como referencia para determinar el tipo de interés de demora y el tipo de cambio de las conversiones de divisas, así como la fecha que debe tenerse en cuenta para determinar los tipos de la conversión de divisas[1 bis]*,**

*[1 bis] **DO L 179 de 14.7.2023, p. 147, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2023/1460/oj.***

Enmienda 3

Propuesta de Decisión
Visto 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el documento final emitido tras la cumbre UE-Reino Unido, de 19 de mayo de 2025, titulado «A renewed agenda for European Union – United Kingdom cooperation Common Understanding» (Una agenda renovada para la cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido: Acuerdo Común de Cooperación),

Enmienda 4

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la Unión y el Reino Unido, como parte del mismo continente y sujetos a valores compartidos, se enfrentan a una grave y volátil situación de seguridad mundial marcada por el aumento de las tensiones geopolíticas; que han demostrado la determinación política	A. Considerando que la Unión y el Reino Unido, como parte del mismo continente y sujetos a valores compartidos, se enfrentan a una grave y volátil situación de seguridad mundial marcada por el aumento de las tensiones geopolíticas; que han demostrado la determinación política

de trabajar juntos y seguir siendo socios fuertes a la hora de afrontar los retos mundiales y las amenazas a la seguridad, lo que queda visiblemente demostrado por el apoyo a Ucrania para defenderse de la agresión de Rusia;	de trabajar juntos y seguir siendo socios fuertes a la hora de afrontar los retos mundiales y las amenazas a la seguridad, lo que queda visiblemente demostrado por el apoyo a Ucrania para defenderse de la agresión de Rusia; ***que, ahora más que nunca, se necesita una cooperación más estrecha entre la Unión y el Reino Unido, basada en la previsibilidad y la estructura que ofrece el Acuerdo de Comercio y Cooperación, para salvaguardar los intereses mutuos y mejorar la resiliencia;***

Enmienda 5

Propuesta de Decisión
Considerando J

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
J. Considerando que se espera que la primera cumbre entre la Unión y el Reino Unido, prevista para el 19 de mayo de 2025, dé un impulso a la exploración de oportunidades para profundizar la asociación entre la Unión y el Reino Unido de manera mutuamente beneficiosa, y que es probable que la seguridad y la defensa constituyan un ámbito de interés clave;	***suprimido***

Enmienda 6

Propuesta de Resolución
Considerando K

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
K. Considerando la importancia de la transparencia en el comercio y las inversiones internacionales en beneficio de todas las partes interesadas; que ***es deseable*** un entorno comercial previsible que fomente el comercio y las inversiones entre la Unión y el Reino Unido;	K. Considerando la importancia de la transparencia en el comercio y las inversiones internacionales en beneficio de todas las partes interesadas; que un entorno comercial previsible que fomente el comercio y las inversiones entre la Unión y el Reino Unido ***y genere a su vez crecimiento y empleo es crucial***;

Enmienda 7

Propuesta de Resolución
Considerando N

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
N. Considerando que el Reino Unido aplica su sistema de patrocinio para visados de trabajo a los proveedores de servicios de la Unión, por lo que un empleador del Reino Unido que desee contratar a un trabajador de la Unión debe ser autorizado por el Ministerio del Interior del Reino Unido y, a continuación, asignar un certificado de patrocinio al trabajador de la Unión, y paga tasas para que dicho trabajador pueda solicitar un visado (con tasas adicionales);	N. Considerando que el Reino Unido aplica su sistema de patrocinio para visados de trabajo a los proveedores de servicios de la Unión, por lo que un empleador del Reino Unido que desee contratar a un trabajador de la Unión debe ser autorizado por el Ministerio del Interior del Reino Unido y, a continuación, asignar un certificado de patrocinio al trabajador de la Unión, y paga tasas para que dicho trabajador pueda solicitar un visado (con tasas adicionales ***también a cuenta del trabajador***);

Enmienda 8

Propuesta de Decisión
Considerando R bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	R bis. Considerando que el Acuerdo de Comercio y Cooperación prevé la coordinación de la seguridad social para proteger los derechos de seguridad social de las personas que circulen entre la Unión y el Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021; que también prevé unas condiciones de competencia equitativas para garantizar una competencia leal manteniendo altos niveles de protección en una serie de ámbitos, incluidos los derechos sociales y laborales, con mecanismos vinculantes de aplicación y solución de diferencias destinados a garantizar el cumplimiento;

Enmienda 9

Propuesta de Decisión
Considerando R ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	R ter. Considerando que los derechos fundamentales a organizarse, negociar colectivamente y emprender acciones colectivas están consagrados en el Derecho internacional y son inherentes a garantizar el desarrollo sostenible y unas condiciones de competencia equitativas, tal como se establece en el Acuerdo de Comercio y Cooperación;

Enmienda 10

Propuesta de Resolución
Considerando R quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	R quater. Considerando que la Ley (revocación y reforma) del Derecho de la Unión conservado adoptada por el Reino Unido en 2023 recibió la sanción real el 29 de junio de 2023; que dicha ley revocó determinadas leyes de la Unión conservadas a finales de 2023 y suprimió el estatuto especial de todo el Derecho de la Unión conservado en el ordenamiento jurídico del Reino Unido; que la ley delegó importantes poderes en las autoridades del Reino Unido para revocar, enmendar o modificar la legislación de la Unión conservada;

Enmienda 11

Propuesta de Decisión
Considerando R quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	R quinquies. Considerando que la libre circulación de los trabajadores constituye un derecho fundamental en la Unión; que la Unión y el Reino Unido gozan de una larga tradición en lo que respecta a la movilidad de trabajadores y estudiantes de educación y formación profesionales; que Erasmus+ siempre ha sido un instrumento importante a este respecto; que celebra el acuerdo alcanzado entre la Unión y el Reino Unido para trabajar por la asociación del Reino Unido al programa Erasmus+ a fin de ampliar las oportunidades educativas, profesionales y culturales de los jóvenes; que la mejora de la movilidad de los trabajadores entre la Unión y el Reino Unido podría ayudar a abordar la escasez de mano de obra; que se necesita un acuerdo global de movilidad entre la Unión y el Reino Unido que garantice la protección de los derechos de los trabajadores y su circulación transfronteriza;

Enmienda 12

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Hace hincapié en la situación específica de Irlanda del Norte, debido a su posición única con acceso a los mercados interiores de la Unión y del Reino Unido, como resultado del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte, que se celebró con el fin de salvaguardar el Acuerdo del Viernes Santo a pesar de la retirada del Reino Unido de la Unión; pide la aplicación plena, oportuna y fiel de todos los elementos del Marco de Windsor con el fin de garantizar beneficios duraderos, así como seguridad y previsibilidad para las empresas y las personas de Irlanda del	7. Hace hincapié en la situación específica de Irlanda del Norte, debido a su posición única con acceso a los mercados interiores de la Unión y del Reino Unido, como resultado del Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte, que se celebró con el fin de salvaguardar el Acuerdo del Viernes Santo a pesar de la retirada del Reino Unido de la Unión; pide la aplicación plena, oportuna y fiel de todos los elementos del Marco de Windsor***, respetando las obligaciones consagradas en su artículo 2 relativas a las disposiciones sobre la merma de los***

Norte, proteger la economía de toda la isla, salvaguardar el Acuerdo del Viernes Santo en todas sus dimensiones y garantizar un comercio y una cooperación fluidos, así como proteger la integridad del mercado único y la unión aduanera; recuerda que la Unión ha reaccionado rápidamente para aplicar el Marco de Windsor y ahora espera que el Reino Unido aplique sin demora y de forma plena y fiel la parte del Marco que le corresponde;	***derechos, las salvaguardias y la igualdad,*** con el fin de garantizar beneficios duraderos, así como seguridad y previsibilidad para las empresas y las personas de Irlanda del Norte, proteger la economía de toda la isla, salvaguardar el Acuerdo del Viernes Santo en todas sus dimensiones y garantizar un comercio y una cooperación fluidos, así como proteger la integridad del mercado único y la unión aduanera; recuerda que la Unión ha reaccionado rápidamente para aplicar el Marco de Windsor y ahora espera que el Reino Unido aplique sin demora y de forma plena y fiel la parte del Marco que le corresponde;

Enmienda 13

Propuesta de Decisión
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Destaca la importancia de garantizar que no existan impedimentos ni restricciones a la capacidad de las personas que residen en Irlanda del Norte e Irlanda para buscar y aceptar un empleo al otro lado de la frontera, de conformidad con los principios del Acuerdo del Viernes Santo; destaca la importancia de proteger a los trabajadores transfronterizos, incluidos sus derechos sociales y laborales, en este contexto;

Enmienda 14

Propuesta de Decisión
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Acoge con satisfacción la participación de la sociedad civil en la aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación; destaca la representación	13. Acoge con satisfacción la participación de la sociedad civil en la aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación***, incluidas las organizaciones***

equilibrada en el Grupo Consultivo Interno (GCI) de la Unión y sus valiosas recomendaciones; pide al Consejo de Asociación que siga teniendo en cuenta la diversidad de puntos de vista de la sociedad civil;	***patronales y los sindicatos, así como las organizaciones no gubernamentales***; destaca la representación equilibrada en el Grupo Consultivo Interno (GCI) de la Unión y sus valiosas recomendaciones; ***destaca la importancia del Foro de la Sociedad Civil a este respecto;*** pide al Consejo de Asociación que siga teniendo en cuenta la diversidad de puntos de vista de la sociedad civil;

Enmienda 15

Propuesta de Decisión
Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	20 bis. Acoge con satisfacción el compromiso asumido en la cumbre UE-Reino Unido de 19 de mayo de 2025, tal como se refleja en el Acuerdo Común sobre una agenda renovada de cooperación UE-Reino Unido entre la Comisión Europea y el Reino Unido, de celebrar diálogos estructurados sobre la entrada y la residencia temporal de personas físicas con fines empresariales y el reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales en el marco del Acuerdo de Comercio y Cooperación; destaca los continuos obstáculos a los que se enfrentan los nacionales de la Unión y del Reino Unido a la hora de acceder a profesiones reguladas; señala la necesidad de unos procedimientos de reconocimiento claros y racionalizados y de que se involucren los organismos profesionales y las autoridades competentes de ambas partes; observa que, hasta la fecha, solo se ha recibido una recomendación para un posible acuerdo de reconocimiento mutuo en el marco del Acuerdo de Comercio y Cooperación, a saber, en relación con la profesión de arquitecto; pide a la Comisión y al Reino Unido que aceleren la aplicación del artículo 158 del Acuerdo

de Comercio y Cooperación y que den prioridad a otros sectores como la asistencia sanitaria, la ingeniería y los servicios jurídicos y financieros;

Enmienda 16

Propuesta de Decisión
Apartado 20 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	20 ter. Acoge con satisfacción que, tras la cumbre UE-Reino Unido, ambas partes manifestaran su intención de trabajar en pos de un programa de experiencia para la juventud equilibrado destinado a facilitar que los jóvenes de la Unión Europea y del Reino Unido trabajen, estudien, encuentren una colocación au-pair, hagan un voluntariado o simplemente viajen, entre otras actividades, durante un período de tiempo limitado; anima a ambas partes a que diseñen y pongan en marcha este sistema cuanto antes de manera ambiciosa, garantizando el acceso recíproco, la claridad jurídica y una protección social adecuada para los participantes; destaca la necesidad de garantizar, cuando proceda, unos salarios y unas condiciones de trabajo dignos para los participantes de cualquier futuro programa de experiencia para la juventud;

Enmienda 17

Propuesta de Decisión
Apartado 20 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	20 quater. Acoge con satisfacción, asimismo, que, en la cumbre UE-Reino Unido, ambas partes manifestasen su intención de trabajar en pos de la asociación del Reino Unido al programa

Erasmus+ de la Unión; pide a la Comisión y al Reino Unido que aceleren las negociaciones a este respecto;

Enmienda 18

Propuesta de Decisión
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Recuerda que el Acuerdo de Comercio y Cooperación exige que la asociación económica entre ambas partes se sustente en unas condiciones de competencia equitativas para una competencia abierta y leal, y que el comercio y la inversión se lleven a cabo de una manera que favorezca el desarrollo sostenible, incluidos el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente; recuerda que la protección de los derechos de los trabajadores es esencial en este contexto, tal como se establece en los artículos 355, 386, 387, 399 y 524, entre otros, del Acuerdo de Comercio y Cooperación; observa que, en virtud del artículo 355, ambas partes se comprometen a mantener y mejorar sus respectivas normas en los ámbitos cubiertos por el título XI;

Enmienda 19

Propuesta de Decisión
Apartado 21 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 ter. Celebra las propuestas formuladas en el Proyecto de Ley sobre Derechos Laborales del Gobierno del Reino Unido de 2024-2025 de ampliar los derechos de negociación colectiva, proporcionar horas garantizadas a los trabajadores y derogar la Ley de huelgas (servicios mínimos) de 2023; acoge con satisfacción, a este

respecto, el Proyecto de Ley sobre los Derechos Laborales de los «Buenos Empleos», que fue introducido por la administración descentralizada de Irlanda del Norte en Belfast y defiende plenamente las normas de la Unión;

Enmienda 20

Propuesta de Decisión
Apartado 21 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 quater. Observa que, en lo que respecta a la Ley (revocación y reforma) del Derecho de la Unión conservado adoptada por el Reino Unido en 2023, en su respuesta oficial a la Comisión y en una serie de reuniones técnicas, las autoridades del Reino Unido informaron a la Comisión de que el objetivo de la ley no es reducir los niveles de protección en materia laboral, entre otros ámbitos, en el marco del Acuerdo de Comercio y Cooperación; pide, no obstante, a la Comisión que siga de cerca la ley para garantizar el cumplimiento, habida cuenta de la amplia facultad otorgada a las autoridades del Reino Unido para modificar el Derecho de la Unión conservado y del papel que desempeñan sus órganos jurisdiccionales en la interpretación del Derecho de la Unión conservado;

Enmienda 21

Propuesta de Decisión
Apartado 21 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 quinquies. Toma nota de que, en octubre de 2024, el Gobierno del Reino Unido anunció su intención de crear una nueva agencia de trabajo justo en el seno

del Departamento de Negocios y Comercio para sustituir a los actuales organismos estatales responsables del cumplimiento de la legislación en materia de protección laboral;

Enmienda 22

Propuesta de Decisión
Apartado 21 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 sexies. Pide a la Comisión y a la Asamblea Parlamentaria de Asociación que supervisen de cerca para que evitar el retroceso de las normas laborales y otros avances en materia de derechos de los trabajadores del Reino Unido, y que prosigan sus esfuerzos junto con el Gobierno del Reino Unido para garantizar el pleno cumplimiento del Acuerdo; pide a la Comisión que utilice todos los medios disponibles para abordar cualquier preocupación que pudiera requerir la aplicación del capítulo 6 del título XI del Acuerdo de Comercio y Cooperación, en particular recurriendo al diálogo en el seno de la Asamblea Parlamentaria de Asociación y los comités especializados, consultando al Grupo Consultivo Interno de la Unión y, en caso necesario, empleando los mecanismos de solución de diferencias previstos en el artículo 389;

Enmienda 23

Propuesta de Decisión
Apartado 21 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 septies. Pide a la Unión y al Reino Unido que estudien vías para una mayor cooperación e intercambio de buenas prácticas en los ámbitos del empleo y la

	protección social; reconoce el potencial de la colaboración mutua para mejorar la aplicación y el cumplimiento de las políticas de empleo, garantizando la competencia leal, el crecimiento sostenible para las empresas y unas condiciones de trabajo justas para los trabajadores tanto en la Unión como en el Reino Unido; recuerda que los interlocutores sociales participan activamente tanto en la supervisión como en la aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación, en particular mediante la posibilidad de presentar denuncias oficiales;

Enmienda 24

Propuesta de Decisión
Apartado 21 octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 octies. Acoge con satisfacción el acuerdo político alcanzado en junio de 2025 entre la Unión y el Reino Unido en relación con los aspectos clave de un futuro acuerdo entre la Unión y el Reino Unido sobre Gibraltar, con el objetivo de eliminar todas las barreras físicas, controles y triajes de personas y mercancías entre España y Gibraltar, preservando al mismo tiempo el espacio Schengen, el mercado interior de la Unión y la unión aduanera; acoge con satisfacción, en particular, la intención de garantizar unas condiciones de competencia equitativas en el ámbito laboral;

Enmienda 25

Propuesta de Resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

22 bis. Acoge con satisfacción la cooperación actual entre la Unión y el Reino Unido en el marco de la OIT, en particular en lo que se refiere al desarrollo de un nuevo instrumento destinado a regular el trabajo en plataformas digitales;

Enmienda 26

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	29 bis. Recuerda la importancia de mantener unas normas medioambientales y laborales estrictas en los proyectos energéticos; destaca que se necesita una cooperación reglamentaria para garantizar que las iniciativas energéticas promuevan la convergencia al alza en materia de derechos de los trabajadores, salud y seguridad y protección del medio ambiente;

Enmienda 27

Propuesta de Decisión
Apartado 32 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	32 bis. Acoge con satisfacción que la Comisión haya considerado como constructiva la cooperación entre la Unión y el Reino Unido en el ámbito de la coordinación de la seguridad social, así como que no se hayan detectado problemas sistemáticos o estructurales en 2023 o 2024, y que ambas partes se hayan comprometido a resolver cualquier problema que pueda surgir en la aplicación del Protocolo relativo a la coordinación de la seguridad social del Acuerdo de Comercio y Cooperación (en lo sucesivo, el «Protocolo»); observa que

	el Comité Especializado en Coordinación de la Seguridad Social adoptó dos decisiones relativas a los trabajadores desplazados y a los trabajadores por cuenta propia, con el fin de aclarar determinados aspectos financieros; destaca la importancia de que el Protocolo sea dinámico y se ajuste a las revisiones de las disposiciones en materia de coordinación de la seguridad social; pide que prosigan los esfuerzos para simplificar los procedimientos, garantizar una interpretación coherente en todos los Estados miembros y el Reino Unido y mejorar el acceso de los ciudadanos a la seguridad social a través de una orientación, unas herramientas digitales y una cooperación administrativa mejores;

Enmienda 28

Propuesta de Decisión
Apartado 32 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	32 ter. Observa que el Comité Especializado en Coordinación de la Seguridad Social llevó a cabo trabajos técnicos sobre temas como los cambios en los documentos electrónicos estructurados y en los documentos portátiles, los procedimientos para el reembolso del coste de las prestaciones por enfermedad y la transposición de las decisiones pertinentes de la Comisión Administrativa de Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social de la Unión; pide al Comité que intensifique sus esfuerzos y realice avances tangibles en la mejora de los procedimientos, garantizando una interpretación uniforme en todos los Estados miembros y el Reino Unido y mejorando la coordinación de los derechos de seguridad social para los trabajadores móviles y transfronterizos;

Enmienda 29

Propuesta de Resolución
Apartado 32 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	32 quater. Subraya la importancia de garantizar unas condiciones de trabajo dignas, justas y seguras para los trabajadores temporeros, en particular en sectores esenciales como la agricultura, el turismo y la construcción; pide a la Comisión que promueva, en el contexto de la aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión y el Reino Unido, el establecimiento de un mecanismo específico para la movilidad de los trabajadores temporeros, que incluya unas normas comunes sobre la duración del empleo, el acceso a la seguridad social y la protección contra la explotación, con salvaguardias comparables a las establecidas en la Directiva 2014/36/UE[1 bis];
	[1 bis] Directiva 2014/36/UE del Parlamento Europeo y de Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre las condiciones de entrada y estancia de nacionales de terceros países para fines de empleo como trabajadores temporeros (DO L 94 de 28.3.2014, p. 375, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2014/36/oj).

Enmienda 30

Propuesta de Resolución
Apartado 32 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	32 quinquies. Pide a la Comisión que evalúe la viabilidad de establecer un punto de contacto único entre la Unión y el Reino Unido para denunciar las

	violaciones de los derechos de los trabajadores, los obstáculos para acceder a las prestaciones sociales o las cuestiones relacionadas con el reconocimiento de los contratos de trabajo transfronterizos;

Enmienda 31

Propuesta de Resolución
Apartado 32 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	32 sexies. Toma nota de la importancia y el valor del modelo social de la Unión y pide al Gobierno del Reino Unido que amplíe la cláusula de no regresión a todo el acervo social de la Unión;

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS
DE LAS QUE LA PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, la ponente de opinión declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación de la opinión, hasta su aprobación en comisión:

Entidad o persona
European Trade Union Confederation (ETUC)
IndustriAll European Trade Union

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente de opinión.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, la ponente de opinión declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	25.6.2025
Resultado de la votación final	+: 48 –: 7 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Maravillas Abadía Jover, Grégory Allione, Marc Angel, Pascal Arimont, Konstantinos Arvanitis, Nikola Bartůšek, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Rachel Blom, Andrzej Buła, David Casa, Estelle Ceulemans, Leila Chaibi, Per Clausen, Henrik Dahl, Johan Danielsson, Marie Dauchy, Mélanie Disdier, Elena Donazzan, Gheorghe Falcă, Chiara Gemma, Niels Geuking, Isilda Gomes, Alicia Homs Ginel, Sérgio Humberto, Katrin Langensiepen, Miriam Lexmann, Marit Maij, Marlena Maląg, Jagna Marczułajtis-Walczak, Maria Ohisalo, Branislav Ondruš, Aodhán Ó Ríordáin, Nicola Procaccini, Dennis Radtke, Nela Riehl, Liesbet Sommen, Villy Søvndal, Pál Szekeres, Georgiana Teodorescu, Jana Toom, Raffaele Topo, Francesco Torselli, Brigitte van den Berg, Marie-Pierre Vedrenne, Marianne Vind, Petar Volgin, Jan-Peter Warnke, Séverine Werbrouck
Suplentes presentes en la votación final	Regina Doherty, Rosa Estaràs Ferragut, Kathleen Funchion, Rudi Kennes, Hristo Petrov
Diputados (art. 216, apdo. 7, del Reglamento interno) presentes en la votación final	Mireia Borrás Pabón, Paulo Do Nascimento Cabral

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

48	+
ECR	Elena Donazzan, Chiara Gemma, Marlena Maląg, Nicola Procaccini, Georgiana Teodorescu, Francesco Torselli
NI	Branislav Ondruš, Jan-Peter Warnke
PPE	Maravillas Abadía Jover, Pascal Arimont, Andrzej Buła, David Casa, Henrik Dahl, Regina Doherty, Paulo Do Nascimento Cabral, Rosa Estaràs Ferragut, Gheorghe Falcă, Niels Geuking, Sérgio Humberto, Miriam Lexmann, Jagna Marczułajtis-Walczak, Dennis Radtke, Liesbet Sommen
Renew	Grégory Allione, Hristo Petrov, Jana Toom, Brigitte van den Berg, Marie-Pierre Vedrenne
S&D	Marc Angel, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Isilda Gomes, Alicia Homs Ginel, Marit Maij, Aodhán Ó Ríordáin, Raffaele Topo, Marianne Vind
The Left	Konstantinos Arvanitis, Leila Chaibi, Per Clausen, Kathleen Funchion, Rudi Kennes
Verts/ALE	Katrin Langensiepen, Maria Ohisalo, Nela Riehl, Villy Søvndal

7	-
PfE	Nikola Bartůšek, Rachel Blom, Mireia Borrás Pabón, Marie Dauchy, Mélanie Disdier, Pál Szekeres, Séverine Werbrouck

1	0
ESN	Petar Volgin

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones